Radicado: 010-2023-00356-00
Proceso: Reorganización Empresarial
Deudora: **DYANA CATHERINE RAMIREZ CAMACHO**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la demanda. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 28 de noviembre de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho la demanda de REORGANIZACIÓN propuesta por DYANA CATHERINE RAMIREZ CAMACHO, a través de apoderado judicial, con el fin de determinar si reúne los requisitos legales para ser admitida.

Una vez consultado el sistema de Justicia XXI, se tiene que la presente demanda fue tramitada en este Juzgado bajo el radicado No. 68001-31-03-010-2023-00304-00 y que la misma fue RECHAZADA mediante auto del 8 de noviembre de 2023, por no haber sido subsanada en debida forma.

Ahora bien, revisada el acta de reparto que elaboró la oficina judicial de Bucaramanga, se observa que la misma no se fue sometida a reparto aleatorio entre todos los despachos de la misma especialidad, sino que se asignó de manera directa por haberse conocido anteriormente en proceso radicado 2023-00304.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos Nos. 1472 de 2002 y No. 2944 de 2005, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa1, se ordenará la devolución de la presente demanda a la oficina Judicial –Reparto, toda vez que fue asignada a esta dependencia y no fue sometida al reparto aleatorio.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE.

PRIMERO. DEVOLVER a la oficina Judicial–Reparto, la demanda de REORGANIZACIÓN propuesta por parte de DYANA CATHERINE RAMIREZ CAMACHO, a través de apoderada judicial, para que sea sometida a reparto aleatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Elkin Julian Leon Ayala

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b271ac5726e99cd1ad574d11ea1c64223fdc7830a721c940f34ee797ffb936b6**

Documento generado en 28/11/2023 09:04:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica